



mínimo interprofesional, el 60%.

4º.- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75%.

5º.- Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90%

Si los salarios, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieran gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad social, la cantidad líquida que percibiera el ejecutado, deducidos éstos, será la que sirva de tipo para regular el embargo.

La presente orden se remite por duplicado debiéndose devolver un ejemplar como acuse de recibo.

En Ejido (El), en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

REPRESENTANTE LEGAL
LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.
CALLE ESTAÑO, 109, 04009, ALMERIA (ALMERIA)



Código:	OSEQRES8D8XKBLFPTBNFT2F9UTQ7AE	Fecha	24/03/2025
Firmado Por	MARÍA CARMEN MALDONADO VILLEGAS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

